



# Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 108-2009-FONDEPES/DE

LIMA, 31 DE Julio

DE 200...9.

**VISTO**, Informe N° 001-2009- FONDEPES/SEDE/PAITA-C.E.AMC 32-2009 del Comité Especial, adjuntando las Bases en segunda convocatoria del Proceso de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica para el Suministro Lubricantes para la sede Paita, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 034-2009-FONDEPES/PCD se aprobó el Expediente de contratación del Proceso de Menor Cuantía por Subasta Inversa para el Suministro de Lubricantes para la sede Paita, con un valor referencial de S/. 27,671.00, (Veinte y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, designándose al Comité Especial encargado de conducir el proceso antes referido;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 064-2009-FONDEPES se aprobaron las bases administrativas en primera convocatoria;

Que, con Informe N° 001-2009- FONDEPES/SEDE/PAITA-C.E.AMC32-2009, el Comité Especial informa que la primera convocatoria del referido proceso ha sido declarado desierto, al haberse presentado un solo postor;

Que, el artículo 32° del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su tercer párrafo que la declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que con el documento de vistos el Comité Especial informa que ha culminado con la elaboración de las bases para la segunda convocatoria, solicitando su aprobación;

Que, las bases administrativas han sido elaboradas en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD sobre Lineamientos para la Aplicación de la Modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa aprobada por Resolución 168-2009-CONSUCODE/PRE, así como lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, siendo el Comité Especial el responsable de que las Bases Administrativas se ajusten a lo dispuesto en el artículo

26° de la citada Ley y su Reglamento, así como de sus normas modificatorias, por lo que corresponde su aprobación, bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 118-2009-FONDEPES/PCD se faculta al Director Ejecutivo para que aprueba las bases administrativas de los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía para los casos de bienes, servicios y suministros, de acuerdo al tope establecido en la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de su competencia;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente en segunda convocatoria las Bases del Proceso de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica para el Suministro de Lubricantes para la sede Paita, con un valor referencial de S/. 27,671.00, (Veinte y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas en el presente artículo y a su convocatoria por el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 2°.-** El Comité Especial es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, las normas que los modifican o sustituyen y las Directivas de CONSUCODE.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución al Comité Especial, así como, a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese;

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**



R. LIZA



**ESAR ARMANDO VARGAS LUNA**  
Director Ejecutivo